



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 990 -2019-A/MPP

SAN MIGUEL DE PIURA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 058-2019-MDCM/A, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Cura Mori, sobre invitación a Ceremonia Central por el Quincuagésimo Cuarto año de creación del Distrito de Cura Mori, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, Cura Mori es uno de los diez distritos que conforman la provincia de Piura, ubicada en el norte del Perú. Limita por el Norte y Este con el distrito de Catacaos; por el sur con el distrito de El Tallán; y, por el Oeste con el distrito de La Arena;

Que, el distrito fue creado por Ley Nº 15434 del 19 de Febrero de 1965, incluyendo a los poblados de Cucungará, Pozo de los Ramos, Chato Grande, Chato Chico, Pueblo Nuevo, Buenos Aires, Santa Rosa y otros poblados. Los gestores de la creación, decidieron ponerle Cura Mori, en honor al sacerdote Juan de Mori, párroco de Catacaos, quien durante la etapa de la colonia había restituido la propiedad de las tierras a los indígenas, entre las que se encontraba lo que actualmente es el Distrito de Cura Mori;

Que, Cura Mori tiene su ascendencia en la Cultura Tallán, del período Pre-Hispánico. Los habitantes del territorio que hoy conforma el distrito eran hábiles agricultores reconocidos por su maestría en el uso de la taqlla, principal herramienta agrícola de aquel entonces;

Que, ancestralmente Cura Mori siempre estuvo formando parte de la Comunidad Campesina San Juan de Catacaos y como tal su desarrollo ha estado en función del desarrollo e historia de la Comunidad;

Que, cuentan los antiguos Curamorinos que hace muchos años atrás, los viajeros, caminantes y arrieros que se desplazaban desde Sechura hasta Piura divisaban la Fortaleza del Rey Meknón; el Historiador don Jacobo Cruz Villegas afirma que era como “*si alguien la*

cubriese en el crepúsculo como un manto de color azul y lo más misterioso todavía era el fenómeno luminoso fácil de contemplar durante las noches netamente oscuras cuando salían haces de luz dirigidas al cielo, estáticas o inmóviles por ratos y variantes la mayoría de veces como si se tratasen de reflectores que escudriñan el cielo en combate aéreo”, esa era la Fortaleza de Meknón, hoy en ese espacio florece el pueblo de Kukungarák;

Que, el Historiador don Jacobo Cruz Villegas dice que Kukungarák (actual capital de Cura Mori) era uno de los curacas del Valle, jefe de la tribu de sembradores y guardadores de camote. Era ruta muy transitada, por aquí pasaban los arrieros con sus acémilas para irse en lomo de burro a Chiclayo, hacia el sur, Cura Mori aparece de manera formal allá en los años 65 del siglo pasado, cuando los moradores de Kukungarák, se unieron con los pobladores de Chato Chico, Chato Grande, Pozo de los Ramos Santa Rosa, de tal manera que se independizaron de Catacaos para buscar su propio desarrollo y progreso. Sin embargo, la lucha fue tenaz y recién el **19 de febrero de 1965** logro su objetivo: la Ley 15434, que lo encumbra como distrito instalándose el primer concejo el 31 de octubre de ese año, fecha celebrada anualmente;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, mediante Oficio Múltiple N° 058-2019-MDCM/A, de fecha 03 de octubre de 2019, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ceremonia Central por conmemorarse el Quincuagésimo Cuarto Aniversario de creación Política del distrito de Cura Mori;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por el señor Alcalde Abg. **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el saludo y el reconocimiento institucional a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**, al conmemorarse el 31 de octubre del presente año, el Quincuagésimo Cuarto Aniversario de creación Política del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE